



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Febrero del 2007.

P.O. N° 23

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden diversos Estímulos Fiscales para el Ejercicio Fiscal del 2007..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden Subsidios Fiscales a Trabajadores Federales de Base cuyos Sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el Ejercicio Fiscal de 2007..... 6

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Carlos Gallardo Carriles. (2ª. Publicación)..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**INFORME** de la Deuda Pública Municipal correspondiente del periodo de Octubre a Diciembre 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I y III del Código Fiscal del Estado, y 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

**SEGUNDO.-** Que entre las contribuciones estatales se encuentran el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles, el Impuesto sobre Nóminas, los Derechos por Servicios para el Control Vehicular y los Derechos de Cooperación, entre otros, estableciéndose en la Ley de Hacienda del Estado las hipótesis inherentes a su causación y los requisitos para su pago.

**TERCERO.-** Que Tamaulipas requiere de una economía competitiva que promueva la generación de más y mejores empleos, lo que anima al Ejecutivo Estatal a propiciar políticas para atraer a nuestro Estado inversiones que redunden en fuentes de trabajo, para lo cual es pertinente alentar la apreciación positiva de nuestra entidad federativa entre las empresas con capacidad para generar empleos estatales adecuadamente remunerados.

**CUARTO.-** Que el artículo 41 del Código Fiscal para el Estado otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar, mediante resolución general, determinaciones a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus acciones, así como de conceder subsidios o estímulos fiscales.

**QUINTO.-** Que La ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado contempla diversas disposiciones para que el Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad recomiende al Ejecutivo Estatal o su Comité de Incentivos, el otorgamiento de estímulos para apoyar la instalación y ampliación de empresas, habiéndose necesario precisar mediante Acuerdo Gubernamental diversos elementos para normar esas acciones administrativas.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, modelos 1992 y anteriores, que comprueben su legal estancia en el país, señalados en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno de los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren previamente registrados los vehículos en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Se paguen los derechos por Servicios para el Control Vehicular de los años 2005, 2006 y 2007, con sus accesorios; y
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los contribuyentes que se mencionan en el artículo anterior podrán pagar el importe de cuatro días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, por concepto del Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause o se haya causado en las operaciones de compraventa de vehículos, siempre y cuando acrediten la propiedad del mismo. Para estos efectos, se considera subsidiada la diferencia entre el impuesto causado y el monto a pagar, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se carezca de adeudo por concepto de Derechos por Servicios para el Control Vehicular; y
- b) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país, comprendidos en la fracción I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso, modelos 1992 y anteriores, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se paguen los derechos correspondientes al trámite de baja extemporánea, con una cuota fija por el importe de seis días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado;
- b) Se presente escrito en el que declaren bajo protesta de decir verdad, la fecha desde la cual dicho vehículo se encuentra en desuso, anexando comprobante expedido por las autoridades municipales de Seguridad Pública, en su caso; y
- c) Se efectúe el trámite durante el ejercicio fiscal de 2007.

En caso de que el vehículo de que se trate se rehabilite y el propietario desee registrarlo nuevamente, se estará a lo dispuesto en el presente artículo. En el supuesto de que este Acuerdo haya perdido su vigencia, deberá cumplir con el pago de los derechos de los ejercicios anteriores, de conformidad con lo señalado en el artículo Primero de este Acuerdo, y en la hipótesis de que haya cambiado la vigencia de este Acuerdo, deberá pagar los derechos de los últimos 5 años.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, comprendidos en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, que comprueben su legal estancia en el país, que vendieron su vehículo, modelos 1992 y anteriores, y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se efectúe el trámite de la baja extemporánea de las placas;
- b) Se pague el Impuesto sobre Actos y Operaciones Civiles previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, con una cuota equivalente a seis días de salario mínimo vigente en la capital del Estado, debiendo proporcionar el nombre y el domicilio de la persona a quien se le vendió; y
- c) Se pague durante el ejercicio fiscal de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se condona el 100% (cien por ciento) de la actualización, recargos y cobranza generados por la falta de pago oportuno de los Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, a que se refiere el artículo 285 de la Ley de Hacienda del Estado, causados en el año 2007 y anteriores, a los contribuyentes que efectúen el pago total de éstos durante el ejercicio fiscal 2007.

Se podrá gozar del beneficio señalado en el presente artículo, aún y cuando se autorice al contribuyente el pago en parcialidades que señala el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, siempre y cuando liquide la totalidad del adeudo durante el ejercicio fiscal de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se otorga subsidio en el pago del Impuesto sobre Nóminas a todas aquellas empresas ya instaladas en el Estado, que tengan un mínimo de seis años de operar en el estado de Tamaulipas y que reúnan los siguientes requisitos.

- a) Si su ubicación es en el municipio de Reynosa y generen 400 o más nuevos empleos durante el año 2007 y 300 más durante el 2008, tendrán un beneficio hasta de un 50% durante un año de operación y un 25% durante el segundo;
- b) Si su ubicación es en los municipios de Altamira, Madero, Matamoros o Tampico y generen 150 nuevos empleos durante el año 2007, tendrán un beneficio hasta de un 95% durante un año de operación y hasta un 75% en el segundo año;
- c) Si su ubicación es en el municipio de Nuevo Laredo y generen 100 nuevos empleos durante el 2007, tendrán el beneficio hasta de un 95% durante tres años; y
- d) Si su ubicación es en el resto del Estado y generen 75 nuevos empleos durante un año de operación, obtendrán el beneficio de hasta el 95% durante tres años.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se otorga el subsidio en el pago del Impuesto sobre Nóminas a todas aquellas empresas de nueva creación que se ajusten a lo contemplado en cualquiera de los siguientes incisos:

- a) Si su ubicación es en Parques y/o Complejos Industriales ubicados en el municipio de Reynosa e inviertan en los sectores de auto partes, eléctrico-electrónico, manufactura, textil y médico que generen por lo menos 500 empleos durante el primer año de operación y 250 durante el segundo, que comprueben la integración de cuando menos tres proveedores locales a su producto terminado, tendrán el beneficio de hasta del 75% durante 2 años de operación;
- b) Si su ubicación es en Parques y/o Complejos Industriales ubicados en el municipio de Matamoros y Altamira e inviertan en los sectores de auto partes, eléctrico-electrónico, petroquímico, manufactura, textil y médico, generen por lo menos 150 empleos durante el primer año de operación y 75 durante el segundo, tendrán el beneficio de hasta el 95% durante tres años de operación;
- c) Si su ubicación es en Parques y/o Complejos Industriales ubicados en el municipio de Laredo e inviertan en los sectores de auto partes, eléctrico-electrónico, petroquímico, manufactura, textil y médico, generen por lo menos 100 empleos durante el primer año de operación, tendrán el beneficio del 95% durante tres años de operación; y
- d) Si su ubicación es en el resto de los municipios del Estado no mencionados en los incisos anteriores y generen 75 nuevos empleos durante el primer año de operación, obtendrán el beneficio de hasta el 95% durante cuatro años.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se otorga subsidio del 95% en el pago del Impuesto sobre Nóminas por los primeros cuatro años de operación, a todas aquellas empresas de nueva creación ubicadas en el parque tecnológico en el municipio de Victoria dedicadas a la innovación, desarrollo de nuevas tecnologías y la investigación científica y que cuenten con el visto bueno del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se otorga el subsidio del 25% en el pago del Impuesto sobre Nóminas durante un año de operación a todas aquellas empresas del sector del plástico y polímeros establecidas en Altamira, que coadyuven al desarrollo de las cadenas productivas del sector y comprueben su participación en la atracción e instalación de sus clientes y/o proveedores en el Complejo Portuario de Altamira, obteniendo el visto bueno del Consejo Industrial del Plástico (CADEPLAST).

Lo que señala el párrafo anterior, también podrá ser aplicable a aquellas empresas de dicho sector cuando su intervención y participación en las negociaciones sean determinantes para la atracción e instalación de una nueva empresa en materia de plástico y polímeros, que genere al menos 100 nuevos empleos y reciba el visto bueno de (CADEPLAST).

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se otorga el subsidio de hasta un 95% en el Impuesto sobre Nóminas por cuatro años, a todas aquellas empresas de nueva creación dedicadas al desarrollo de productos relacionados con la industria del plástico y polímeros que se instalen en el Complejo Portuario de Altamira y generen 35 o más empleos en el primer año de operación.

Las empresas que cumplan los requisitos señalados en este artículo, recibirán el 95% de reducción en los pagos de derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los conceptos que señala el artículo duodécimo, incisos a) y b).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** Se otorga el subsidio de hasta un 95% en el pago del Impuesto sobre Nóminas a todas aquellas empresas de nueva creación, que generen 20 o más empleos permanentes, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Si su ubicación es en el municipio de Reynosa, tendrán el beneficio por 18 meses de operación;
- b) Si su ubicación es en los municipios de Matamoros, Altamira, Madero, Tampico y Victoria, tendrán el beneficio por 2 años de operación;
- c) Si su ubicación es en el municipio de Nuevo Laredo tendrá el beneficio por 3 años de operación;
- d) Si su ubicación es en el resto de los municipios tendrán el beneficio por 4 años de operación; y
- e) Acreditar al menos cinco años de residencia en el Estado en el caso de persona física y tratándose de persona moral, su principal accionista.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** Se otorga subsidio sobre el pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a las personas físicas y a las personas morales que se ubiquen dentro de alguna de las hipótesis siguientes:

- a) Hasta un 75% sobre los actos constitutivos de sociedades mercantiles, así como los aumentos de capital, cuyo objeto social principal sea el desarrollo de actividades productivas, entendiéndose como tales las actividades empresariales comprendidas en el artículo 17 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas;
- b) Hasta un 75% sobre la inscripción de contratos de crédito, a las empresas del sector industrial, comercial, de servicios, turístico y desarrolladoras de conjuntos habitacionales que apliquen totalmente los recursos provenientes de dichos contratos a la instalación o ampliación de la planta productiva;
- c) Hasta un 50% en operaciones de enajenación de terrenos, a las empresas del sector industrial, desarrolladoras de conjuntos habitacionales, turístico y centros comerciales, que inicien el desarrollo del mismo en 12 meses posteriores a la solicitud; y
- d) Hasta un 50% en la inscripción de planos, a las empresas desarrolladoras de conjuntos habitacionales de interés social que inscriban 1500 o más lotes en un solo conjunto habitacional e inicien dicho desarrollo dentro de los 12 meses siguientes a la solicitud.

Los porcentajes mencionados en los incisos a), b), c) y d) anteriores serán aplicables a los municipios de Reynosa, Matamoros, Altamira, Tampico y Madero. En tratándose de otros municipios del Estado, el subsidio podrá ser hasta un 95% en cada uno de esos supuestos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para gozar de los beneficios previstos por los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo del presente Acuerdo, la persona física o empresa solicitante deberá obtener la opinión favorable por escrito, del Consejo Estatal para la Competitividad y Desarrollo del Estado de Tamaulipas y/o del Comité de Incentivos nombrado por éste, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo; cumplir los requisitos que se describen a continuación y, posteriormente, realizar sus trámites ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado:

- a) Mantener los empleos que dan acceso al incentivo fiscal, durante el periodo que dure el mismo;
- b) Presentar el formato para el trámite de incentivos debidamente llenado, el cual se obtendrá a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Deberá anexar el comprobante del pago de derechos estatales a que se refiere el artículo 300 de la Ley de Hacienda del Estado;

- c) Comprobar la integración de por lo menos un proveedor local o estatal a la cadena productiva de sus procesos, a partir de enero del 2007;
- d) Enviar información detallada de los empleos a generar, especificando el ingreso por cada nuevo integrante de la nómina;
- e) Comprobar que adquiere bienes o servicios, o ambos, de cuando menos tres proveedores locales ubicados en el municipio donde esté instalada la empresa;
- f) Demostrar estar al corriente en sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales;
- g) No haber hecho uso del incentivo que solicita durante el 2007;
- h) Presentar aviso a la Secretaría de Finanzas sobre el aprovechamiento del subsidio en cuestión, el cual deberá contener además de los requisitos que establece la legislación fiscal, el periodo dentro del cual se aplicará;
- i) Consignar en la declaración de pago SF-002, el impuesto total y en el renglón de otros conceptos (letra I), se especificará el importe del subsidio a disminuir, finalmente en el renglón del total a pagar (letra N) anotará el importe neto a pagar; y
- j) Efectuar el trámite durante el ejercicio fiscal de 2007.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su firma, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero de dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 41 fracción III del Código Fiscal del Estado, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los trabajadores al servicio del Gobierno Federal que están afiliados a sindicatos coalizados en la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado que residen y habitan en el Estado de Tamaulipas, forman parte de la sociedad de esta entidad federativa.

**SEGUNDO.-** Que el Gobierno del Estado ha obtenido resultados positivos para la recaudación de tributos locales mediante el otorgamiento de subsidios a los trabajadores del Gobierno del Estado, a fin de que la reducción de la carga fiscal aliente el cumplimiento de sus obligaciones para contribuir al sustento del gasto público en nuestro Estado.

**TERCERO.-** Que nuestra entidad federativa cuenta entre sus habitantes a trabajadores de base del Gobierno Federal que son miembros de los sindicatos de la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Marina; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; la Secretaría de Economía; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la otrora Secretaría de Pesca; la Secretaría de Salud; la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; la Secretaría de la Reforma Agraria; la Secretaría de Turismo; la Procuraduría General de la República; el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; el

Instituto Mexicano del Petróleo; el Consejo Nacional de Fomento Educativo; el Consejo Nacional de Educación Profesional; la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra; DICONSA S.A. de C.V.; el Servicio Postal Mexicano de Telecomunicaciones de México; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Procuraduría Agraria; de la Procuraduría Federal del Consumidor; del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; del Tribunal Agrario; del Poder Judicial de la Federación; de los Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el Instituto Nacional de Educación para los Adultos, todos ellos afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**CUARTO.-** Que los trabajadores de base del Gobierno Federal afiliados a organizaciones gremiales integrantes de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado que viven en Tamaulipas realizan importantes labores en las áreas de mantenimiento, servicios y administrativa, al tiempo que representan el mayor número y porcentaje de los servidores públicos federales que radican en nuestra entidad federativa.

**QUINTO.-** Que en virtud de la adecuada planificación hacendaria para el presente ejercicio fiscal, el Ejecutivo del Estado estima factible afirmar el sentido social de la política de estímulos fiscales mediante el establecimiento de subsidios en materia del impuesto sobre actos y operaciones civiles y de derechos de control vehicular, mediante el fortalecimiento indirecto de los ingresos de los trabajadores federales afiliados a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado.

**SEXTO.-** Que esta acción administrativa debe generar un beneficio en el rendimiento del poder adquisitivo de los trabajadores de base de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, toda vez que al reducirse la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, se coadyuvará a la posibilidad de una mayor satisfacción de las necesidades de sus respectivas familias.

**SÉPTIMO.-** Que el Ejecutivo del Estado está facultado, de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para conceder mediante resolución de carácter general, subsidios o estímulos fiscales.

En virtud de la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN SUBSIDIOS FISCALES A TRABAJADORES FEDERALES DE BASE CUYOS SINDICATOS PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** A los trabajadores de base de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 281 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2007, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio sólo se podrá gozar por una sola vez y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I inciso a), y V del artículo citado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A los trabajadores de la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado señalados en el artículo primero de este Acuerdo Gubernamental, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) sobre el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título I, Capítulo III, de la Ley de Hacienda del Estado, que se cause durante el ejercicio fiscal 2007, por una sola ocasión por la enajenación de bienes muebles, la actualización, los recargos y la cobranza que se origine por la falta de pago en tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para gozar de los beneficios conferidos en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un Sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, mediante el original de su talón de pago de cualquier dependencia o entidad federales referidas en el considerando segundo de este Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidad federales en las que preste sus servicios y credencial oficial con fotografía.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.**

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NÚM:- OCSA/098/2007.  
EXPEDIENTE:- DC-SA/001/2007.

**EDICTO**

**C. CARLOS GALLARDO CARRILES  
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito 16 Morelos e Hidalgo No. 114, Zona Centro Edificio "Vamos Tamaulipas" piso 1, Ciudad Victoria, Tamaulipas, a las 11:00 horas del día 05 marzo del año 2007, a Audiencia que se celebrará con motivo de la denuncia AQD94/4895/05, presentada por la C. Noemí Manzano Cervantes e integrada al expediente No. DCSA/001/2007, mediante la cual hace del conocimiento a este Órgano de Control estar dolida por la pensión de viudez que a su madre, la C. Micaela Cervantes Salazar, le corresponde por el fallecimiento de su padre el C. Ángel Manzano Sosa (+), misma que se hizo entrega, mediante tarjeta de débito bancaria, a una persona no autorizada para recibirla, y quien presuntamente lleva el nombre de Sonia Guadalupe Manzano Banda, presuntamente autorizada por Usted en el tiempo en que ostentaba el cargo de Jefe del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET); por lo cual no se apegó a lo contemplado en el artículo 47, fracciones I, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, que a la letra dice:

**Artículo 47.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales: **I.-** Cumplir con la máxima diligencia, el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; **XXI.-** Cumplir con cualquiera disposición jurídica relacionada con el servicio público; **XXII.-** Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.- C. LIC. JAIME SALUM BLÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**



## MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

**INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL  
DIRECTA E INDIRECTA DEL 1o. OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2006**

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		<b>DEUDA PÚBLICA DIRECTA:</b>						
	<b>IMPTOS. POR PAGAR</b>	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,919,469.49	1,291,777.40				
	<b>PROVEEDORES</b>	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	25,016,564.87	30,345,168.63				
	<b>SUELDOS POR PAGAR</b>	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	11,022,631.36	11,855,139.10				
	<b>DOCUMENTOS X PAGAR:</b>							
CR 00005869-21	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	23,835,534.81	7,945,154.25	1.088 TIIE; 1.32,7.93	25	JUN	2007
	BANREGIO	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	862,200.00	814,401.60	13.50% ANUAL	31	DIC	2007
	HSBC	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	3,000,000.00	3,000,000.00	TIIE + 3.20	27	MZO	2007
	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	12,000,000.00	12,000,000.00		31	JUL	2007
	<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,651,499.48	2,628,069.69				

RESUMEN:		
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	80,307,900.01	69,879,710.67
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>80,307,900.01</b>	<b>69,879,710.67</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCÁRRAGA LÓPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSÉ PEDRO VILLALOBOS DURÁN.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GÓMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJÍA GARCÍA.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 21 de Febrero de 2007.

NÚMERO 23

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 445.-</b> Expediente Número 287/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 553.-</b> Expediente Número 1288/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 466.-</b> Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 554.-</b> Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencias Extranjeras.	9
<b>EDICTO 467.-</b> Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 561.-</b> Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 468.-</b> Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 562.-</b> Expediente Número 00040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 469.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006.	4	<b>EDICTO 563.-</b> Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 470.-</b> Expediente Número 374/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 564.-</b> Expediente Número 2992/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 473.-</b> Expediente Número 439/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 565.-</b> Expediente Número 72/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 542.-</b> Expediente Número 1057/2006, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 566.-</b> Expediente Número 833/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 543.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, bajo el Expediente Número 00974/2006.	6	<b>EDICTO 567.-</b> Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 544.-</b> Expediente Número 4/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	6	<b>EDICTO 568.-</b> Expediente Número 00888/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 545.-</b> Expediente Número 254/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 569.-</b> Expediente Número 74/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 546.-</b> Expediente Número 2464/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 570.-</b> Expediente Número 46/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 547.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00180/2006.	7	<b>EDICTO 571.-</b> Expediente Familiar Número 4/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 548.-</b> Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	7	<b>EDICTO 572.-</b> Expediente Número 72/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 549.-</b> Expediente Número 510/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	8	<b>EDICTO 573.-</b> Expediente No. 01234/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 550.-</b> Expediente Familiar Número 213/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 574.-</b> Expediente Número 70/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 551.-</b> Expediente Número 657/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 575.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número Expediente 079/2007.	13
<b>EDICTO 552.-</b> Expediente Número 1056/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 576.-</b> Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 577.-</b> Expediente Número 40/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 578.-</b> Expediente Número 48/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>13</b>
<b>EDICTO 579.-</b> Expediente Número 2697/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 580.-</b> Expediente Número 2964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 581.-</b> Expediente Número 2823/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 582.-</b> Expediente Número 2962/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 583.-</b> Expediente Número 83/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 584.-</b> Expediente Número 84/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 585.-</b> Expediente Número 00075/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 586.-</b> Expediente Número 082/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>15</b>
<b>EDICTO 587.-</b> Expediente Número 1347/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>
<b>EDICTO 588.-</b> Expediente Número 88/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>16</b>

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, en los autos del Expediente Número 287/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. JUAN GUZMÁN CABRERA Y SIMÓN GUZMÁN CABRERA, en contra de los CC. ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE CAVAZOS CANTU DE MEDRANO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, constituido por el lote doce, manzana cinco de la granja San Miguel, cuya nomenclatura oficial es la calle Antonio Salomón número 111 colonia estadio del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con lote 11; AL SUR en veinticinco metros con lote trece; AL ESTE en doce metros con calle Antonio Salomón y AL OESTE en doce metros con el lote siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6775, Legajo 6136, de fecha (10) diez de septiembre del dos mil tres (2003), del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'298,329.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 20/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 31 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

445.-Febrero 13 y 21.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 233/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Julián Zorrilla Estrada, endosatario en procuración del

BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de MIGUEL GODINEZ SALAZAR, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano sin construcción ubicado en calle Francisco I. Madero No. 101, de la colonia Hermenegildo Galeana, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Num. 83500, Legajo 1670, de fecha 10 de junio de 1993, municipio de Cd. Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.60 metros con fracción del mismo lote.- AL SUR en 19.55 metros con propiedad de Crescencio Ortega.- AL ESTE en 9.00 metros con propiedad de Bertha García H.- AL OESTE en 9.37 metros con calle Francisco I. Madero.- Superficie total 181.00 M2.- Valor comercial \$ 144,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO/MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación local, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Cd. Madero, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial o del precio fijado por los peritos, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los quince días del mes de enero del dos mil siete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

466.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 687/1997, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo en procuración de ALFONSINA ARVIZU GONZÁLEZ, en contra del C. INOCENCIO SANTIAGO CRUZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Orquideas número 335, Colonia Las Flores, en Ciudad Madero, constituido por el lote número 3, manzana K, superficie 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con calle de las Orquideas; AL SUR 10.00 metros, con lote 38; AL ESTE en 20.00 metros, con lote 4 y AL OESTE en 20.00 metros, con lote 2, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 68093, Legajo 1362, de fecha (15) quince de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de INOCENCIO SANTIAGO CRUZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la

cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial Del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 6 de febrero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

467.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loreda, en procuración del C. ENRIQUE A. VENEGAS GONZÁLEZ en contra de C. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.

Consistente en: A).- Predio rústico con una superficie de 371.00 metros cuadrados parte alicuota ubicado en el predio rustico denominado Pollas y Delicias, Lote II, manzana 3, de la colonia BANRURAL, municipio de Panuco, Veracruz, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros propiedad señora Irma Martínez Álvarez, AL SUR en 14.00 metros con calle prolongación Aldama, AL ESTE en 26.50 con propiedad particular, AL OESTE en 26.50 con propiedad de Adalberto Mirón Leal, con un valor comercial de \$83,500.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.); y B).- Predio urbano con una superficie de 160.00 metros cuadrados ubicado en calle orquídea s/n, lote 35, manzana 9, de la colonia Américo Villareal del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 metros con lote 33, AL SUR en 20.00 metros con lote 37, AL ESTE en 8.00 con lote 36, AL OESTE en 8.00 con calle orquídea, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); C).- Predio rústico ubicado en congregación el Ojital municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 150.00 mts con propiedad de Primo L. Pérez y calle de por medio, AL SUR en 150.00 mts con propiedad de Fortunato Jiménez y Pedro H. Ramírez y calle de por medio, AL ESTE en 100.00 mts con propiedad de J. Refugio Izquierdo y Tranquilino Sánchez y calle de por medio, AL OESTE en 100.00 mts con propiedad de María Silvestre Jiménez, área total de 1.50 00 hectáreas, con un valor comercial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); D).- Predio urbano ubicado en calle orquídea, lote 33, manzana 9, de la colonia Américo Villareal de Altamira, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE en 20.00 mts con lote 31, AL SUR en 20.00 con lote 35, AL ESTE en 8.00 mts con lote 34, AL OESTE en 8.00 con calle orquídea, área total de 160.00 M2, con un valor comercial de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.); según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en Panuco., Veracruz, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

468.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 44/2006, promovido por ALBINO LOZANO CANTU, en contra de GERARDO ZAMORA ESQUEDA Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RIVAS, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el 50% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22 de la Manzana 26-C, esquina con Sureste formada por las Calles Sierra Morena del Arco, de la Sección Lomas del Fraccionamiento Las Fuentes de esta ciudad, y construcción edificada sobre el mismo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M. con Calle Sierra Morena, AL SUR EN: 17.00 M. con Lote 23, AL ORIENTE EN: 17.51 M. con Lote 1, y AL PONIENTE EN: 17.51 M con Calle Sierra del Arco, con un área total de 297.67 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sin Sujeción a Tipo, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,724.13 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/ 100 M. N.).

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

469.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 374/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS H. GÁMEZ CANTU en contra de BALDOMERO GARZA SÁNCHEZ, se ordena sacar a remate en Primera Pública Almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

Un lote de terreno Urbano, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 30.00 M. L. con Lote número 03; AL SUR EN: 30.00 M. L. Con la Calle Privada Durango; AL ORIENTE EN, 15.00 M. L. cor Lote Número 5; y AL PONIENTE EN: 15.00 M. L. con la Avenida México, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 34872, Legajo 696, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en e l local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

470.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 439/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Tomás Jesús González Santiago, endosatario en procuración del C. LIC. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de los C. C.

TOMÁS GUADALUPE SILVA Z., FERNANDO MUÑIZ DÍAZ Y JUANA PÉREZ RUIZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción; casa habitación, ubicado en Boulevard Río Tamesi número 645, colonia Los Naranjos, conocida como Fraccionamiento Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes colindancias: AL NORTE: calle laguna del carpintero; AL SUR: con boulevard Río Tamesi; AL ESTE: con calle Tampico; y AL OESTE: con boulevard Río Tamesi, con acera que va al sur, propiedad del señor Tomás Guadalupe Silva Zavala, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 72396, Legajo 1448, de fecha 21 de julio de 1995, del municipio de Altamira, Tamaulipas a nombre de TOMÁS GUADALUPE SILVA ZAVALA.- Dicho inmueble arroja un valor comercial de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2007.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

473.-Febrero 13, 15 y 21.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2007.

C. EUGENIO GAYOSSO CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado; dictado dentro del Expediente Número 1057/2006, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por el C. LIC. EDGAR E. IZAGUIRRE GUTIERREZ en contra de USTED; de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de su firma así como el total del monto del adeudo consignado en el documento reconocido por la ley como cheque anexo a la presente, hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

542.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ANA CRISTINA CANCINO LÓPEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por el C. JORGE BARTOLO ANTONIO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00974/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

543.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. GASTÓN HERNÁNDEZ MILO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. TAYDE PEÑAFIEL AHUMADA, en contra del C. GASTON HERNÁNDEZ MILO y emplazar por medio de Edictos y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, así mismo se apercibe a la actora, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido. Para lo anterior se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

544.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

MARÍA M. GARRIDO ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 254/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANORTE, S.A., en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$389,673.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M. N.), por concepto de capital o importe del saldo del crédito, el cual mi poderdante ha decidido dar por vencido anticipadamente sobre la base de lo pactado en el inciso A) de la cláusula décima sexta del Contrato de apertura de crédito simple a que más adelante refiere.

B).- El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior de conformidad con lo pactado en el inciso A) de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple a que más adelante refiere, en virtud y como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos pactados en el referido contrato.

C).- El pago de los intereses ordinarios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "séptima" del contrato referido en el inciso A) de este apartado de "prestaciones".

D).- El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula "octava" del contrato referido en el inciso A) de este apartado de prestaciones.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

F).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- EL Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

545.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. RAMÓN ORTEGA MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha quince de enero del dos mil siete, ordenó el Emplazamiento por Edictos del Expediente Número 2464/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por EDITH ANGÉLICA FLORES MARTÍNEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor RAMÓN ORTEGA MORENO. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

546.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REYNALA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, en contra del C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO, bajo el Expediente Número 00180/2006, ordenándose emplazar a el C. JOAQUÍN GONZÁLEZ TREJO, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

547.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. FELIPE DE JESÚS GUERRERO MARTÍNEZ

Y BALBINA REYES MARTÍNEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 65/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por TORIBIO GARCÍA GARCÍA, en contra de (Ustedes), ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.



Xicoténcatl, Tam., a 29 de enero del 2007.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

548.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. GREGORIO ÁNGEL MANSUR CANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 510/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por la C. MARÍA LUISA MÉNDEZ RODRÍGUEZ DE ROCHA en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El reconocimiento de que la suscrita es la única legítima propietaria de la fracción de inmueble, ubicada en la colonia Alta Vista, al poniente de esta Ciudad, que más adelante describo y preciso en el capítulo uno del título de hechos de esta demanda.

B).- La devolución y entrega de la posesión física y material a su favor de la fracción de inmueble ubicada en la Colonia Alta Vista al Poniente de esta Ciudad, citado en el inciso "A" que antecede y que se describe más adelante en el capítulo uno del título de hechos de esta demanda, con todos sus frutos y acciones.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de esta litis.

Y por el presente que se publicará mediante Edictos en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo excepciones y señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

549.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

C. VÍCTOR ESPINOZA GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha siete del mes de septiembre del año dos mil seis el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 213/2006, relativo al Juicio Ordinario sobre Divorcio Necesario, promovido por MATILDE RAMOS CRUZ, en contra de VÍCTOR ESPINOZA GONZÁLEZ.

Así mismo, por acuerdo de fecha cuatro del mes de diciembre del año próximo pasado, se ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 8 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

550.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ZELENY MARTÍNEZ SALDIVAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 657/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por EDMUNDO GENARO LOZANO RENDÓN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del matrimonio celebrado entre actor y demandada, en fecha 18 de marzo de 1994, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

B).- Pago de gastos y costas que se originan en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

551.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

MARÍA DEL CARMEN MONTELONGO DRAGUSTINOVIS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 1056/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Anselmo Guarneros Carranza, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$102,300.00 (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que reclama como suerte principal, de acuerdo con el documento denominado pagare, mismo que se encuentra suscrito por la demandada en documento que se anexa. B).- El pago del 10% mensual de intereses moratorios vencidos a la fecha y los que se sigan venciendo, sobre suerte principal, hasta la conclusión del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

552.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. CRISPINA CRUZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1288/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. ENRIQUE HUMBERTO VALLE MARTÍNEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. CRISPINA CRUZ HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene

el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

553.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. DIANA LORENA PEÑA FALCON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 959/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Declaración de Validez y Ejecución de Sentencias Extranjeras, promovido por el señor OMAR JAIR HERNÁNDEZ OLGUIN, en contra de la señora DIANA LORENA PEÑA FALCON.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora DIANA LORENA PEÑA FALCON, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demandas, a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

554.-Febrero 20, 21 y 22.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 108/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN MÁRQUEZ, denunciado por MA. LETICIA VELÁZQUEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2007.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA  
MONTELONGO.- Rúbrica.

561.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIA GONZÁLEZ MALDONADO, denunciado por el C. FABIÁN CABRERA OLVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

562.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 189/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN AKE CRUZ, denunciado por AURORA CRUZ VELÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de febrero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

563.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2992/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO ESPINOSA MARTÍNEZ, denunciado por CRUZ ESPINOZA RENTERIA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes ser consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

564.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE AMBRIZ GARCÍA y FRANCISCA ELENA RESENDIZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. EUGENIA AMBRIZ RESENDIZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

565.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 833/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DURAN DE GARCÍA y FLORENTINO GARCÍA HERNÁNDEZ, quienes fallecieron respectivamente el 07 siete de abril del 2004 dos mil cuatro, y el 12 doce de febrero del 2005 ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA TERESA TOLEDO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 19 diecinueve de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS NERÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

566.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA GUZMAN CUELLAR, denunciado por PEDRO EVELIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

567.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00888/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO GARCÍA JASSO Y ROSARIO GARCÍA BETANCOURT, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

568.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO CEDILLO VÁZQUEZ, quien falleció el 16 dieciséis de marzo del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. DE LA PAZ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 dos de febrero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

569.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 diecinueve de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 46/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIMIO FRANCO TORRES quien falleció el 13 trece de octubre del 2006 dos mil seis, en H. Matamoros, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 veintitrés de enero del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

570.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 4/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO CASTRO MARTÍNEZ, promovido por MARÍA BANDA BRIONES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 30 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

571.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 72/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOY LUNA QUIJANO, denunciado por ELOY LUNA ARREOLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

572.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, el Expediente No. 01234/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. ESTELA LAMAS VÉLEZ, denunciado por la C. MARÍA LUISA VÉLEZ ACEVEDO VDA. DE LAMAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

573.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del

Expediente Número 70/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA LORES VÁZQUEZ, denunciado por DOROTEO RUIZ AVALOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

574.-Febrero 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CÓRDOVA MARTÍNEZ, denunciado por los CC. JORGE ALEJANDRO CÓRDOBA GÓMEZ, MARÍA GUADALUPE CÓRDOBA GÓMEZ, Y ADELA CÓRDOBA GÓMEZ, asignándosele el Número Expediente 079/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los treinta (30) días de enero del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

575.-Febrero 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 92/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OLIVIA CONTRERAS HERNÁNDEZ, quien falleció el 16 dieciséis de mayo del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por IGNACIO CONTRERAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de febrero del 2007.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

576.-Febrero 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de enero del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA VALDEZ Y FRANCISCA TORRES DE LA CRUZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Madero entre 7 y 9 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

577.-Febrero 21.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROBLES MORENO Y JOSEFINA DÍAZ MARTÍNEZ, denunciado por JOSÉ MANUEL ROBLES DIAZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

578.-Febrero 21.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2697/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOSTENES MENDOZA ÁLVAREZ Y MARÍA ANA PÉREZ SANABRIA, denunciado por MARÍA DE JESÚS PÉREZ MENDOZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

579.-Febrero 21.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2964/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORA COVARRUBIAS GUEVARA, denunciado por TEODORA HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

580.-Febrero 21.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2823/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RIVAS ELIZONDO, denunciado por DOLORES REYES DELGADO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

581.-Febrero 21.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2962/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO CRUZ OVANDO, denunciado por ESTHER RUIZ DELGADO VDA, DE CRUZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presea sucesión.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

582.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PECINA SALAZAR Y MARCELINA EUSTACIA FLORES VDA. DE PECINA, denunciado por JESÚS PECINA FLORES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

583.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por ALEJANDRINA SOTO GONZÁLEZ VDA. DE MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

584.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintidós de enero del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00075/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS CESAR ESCOBEDO FLORES Y MARÍA JOSEFINA MENDOZA DE FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de febrero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

585.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 082/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DE JESÚS MACIAS CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

586.-Febrero 21.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1347/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTOLINA CASTILLO ESTRADA, denunciado por JOSÉ ALFREDO SALAS ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

587.-Febrero 21.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD LÓPEZ RODRÍGUEZ Y ÁNGEL ALBERTO LÓPEZ, denunciado por PEDRO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

588.-Febrero 21.-1v.